

con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora de firme, drenaje, refuerzo de firme y doble tratamiento superficial puntos kilométricos cien coma seis al ciento once coma seis de la carretera seiscientos veintinueve de Burgos a Santaña (límite provincia Burgos a Valnera)», provincia de Santander.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dieciocho millones trescientas tres mil ochocientas ochenta y cinco pesetas ochenta y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades: año mil novecientos sesenta y tres, tres millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, diez millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cinco, cinco millones trescientas tres mil ochocientas ochenta y cinco pesetas ochenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 1601/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Acondicionamiento, puntos kilométricos 45.500 al 49.700 de la C. C. 6.322, de Beasain a Durango-Beasain-Ormaiztegui» (Guipuzcoa).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento puntos kilométricos cuarenta y cinco coma quinientos al cuarenta y nueve coma setecientos de la carretera comarcal seis mil trescientos veintidós, Beasain a Durango-Beasain-Ormaiztegui, provincia de Guipuzcoa, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por existir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento puntos kilométricos cuarenta y cinco coma quinientos al cuarenta y nueve coma setecientos de la carretera comarcal seis mil trescientos veintidós, Beasain a Durango-Beasain-Ormaiztegui», provincia de Guipuzcoa.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de veintinueve millones doscientas noventa y cuatro mil trescientas cincuenta y una pesetas con diez céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades: año mil novecientos sesenta y tres, tres millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, dieciocho millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cinco, ocho millones doscientas noventa y cuatro mil trescientas cincuenta y una pesetas con diez céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 1602/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Reconstrucción de firme y obras de fábrica del punto kilométrico 23.613 al 40.740 de la N. 400, de Toledo a Cuenca» (Toledo).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Reconstrucción de firme y obras de fábrica del punto kilométrico veintiocho coma seiscientos dieciocho al cuarenta coma setecientos cuarenta de la nacional cuatrocientos de Toledo a Cuenca», provincia de Toledo, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a pro-

puesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Reconstrucción de firme y obras de fábrica del punto kilométrico veintiocho coma seiscientos dieciocho al cuarenta coma setecientos cuarenta de la nacional cuatrocientos de Toledo a Cuenca», provincia de Toledo.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cuarenta y ocho millones cuatrocientas cuarenta y tres mil ochocientas noventa y cuatro pesetas, veinte céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades: año mil novecientos sesenta y tres, cuatro millones seiscientos mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, treinta y cuatro millones quinientas mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cinco, nueve millones trescientas cuarenta y tres mil ochocientas noventa y cuatro pesetas veinte céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 1603/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme, N.324, de Córdoba a Almería, tramo Guadahortuna, puntos kilométricos 175 y 194» (Granada).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme, nacional-trescientos veinticuatro, de Córdoba a Almería, tramo Guadahortuna-Moreda, puntos kilométricos ciento setenta y cinco y ciento noventa y cuatro, provincia de Granada, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme, nacional-trescientos veinticuatro, de Córdoba a Almería, tramo de Guadahortuna-Moreda, puntos kilométricos ciento setenta y cinco y ciento noventa y cuatro, provincia de Granada.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dieciocho millones cuatrocientas ochenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Dos millones trescientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Once millones quinientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco: Cuatro millones seiscientos ochenta mil ochenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 1604/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Mejora de la travesía de La Bisbal, puntos kilométricos 23.500 al 25.060 de la carretera C. 255, de Gerona a Palamós, ensanche y pavimentación de la calzada con hormigón vibrado» (Gerona).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora de la travesía de La Bisbal, puntos kilométricos veintitrés coma quinientos al veinticinco coma cero sesenta de la comarcal doscientos cincuenta y cinco,